

Gobierno del Estado de Hidalgo**Programas y Fondos Federales en el Estado de Hidalgo**

Auditoría de Inversiones Físicas: 14-A-13000-04-1014

GF-1177

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; y a los fondos: Metropolitano; Regional y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,275,375.4
Muestra Auditada	1,275,375.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Hidalgo se le ministraron recursos por 1,275,375.4 miles de pesos con cargo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la ejecución de 303 proyectos de infraestructura que generaron 434 contratos de obra pública mediante los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) así como para los Fondos: Metropolitano (FONMETRO); Regional (FONREGION) y de Desastres Naturales (FONDEN). Asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento de 12 contratos de obra pública con un monto de 457,862.5 miles de pesos que representó el 35.9% del importe total ministrado por la CONAGUA, SECTUR y SHCP, al Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cabe mencionar que de las pruebas realizadas a los 12 contratos, 3 contratos corresponden al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con un monto ministrado de 204,506.5 miles de pesos, los cuales fueron autorizados para proyectos y obras a cargo de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del estado de Hidalgo, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS) y Secretaría de Salud.

Selección de Contratos (Miles de pesos)					
PROGRAMA O FONDO	IMPORTE MINISTRADO	CONTRATOS		IMPORTE SELECCIÓN	%
		UNIVERSO	SELECCIÓN		
FONDO METROPOLITANO	482,189.0	54	5	230,869.5	48.4
FONDO REGIONAL	445,017.4	169	2	113,346.0	25.8
SECTUR	70,000.0	12	2	50,000.0	71.4
APAZU	55,625.8	13	0	0.0	0.0
PROTAR	18,036.7	6	0	0.0	0.0
Subtotal	1,070,868.9	254	9	394,215.5	36.8
FONDEN	204,506.5	180	3	63,647.0	31.1
TOTAL	1,275,375.4	434	12	457,862.5	35.9

FUENTE: Las secretarías de Finanzas y Administración de Hidalgo; de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Desarrollo Social y de Salud, el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Pachuca, Tolcayuca, Zacualtipán y Zapotlán, del estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Además de las participaciones y aportaciones federales, algunas de las fuentes de recursos de los estados son las transferencias que realiza la Federación mediante programas y subsidios.

Éstos se componen, entre otros, de los ramos administrativos 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales; 21, Turismo; y 23, Provisiones Salariales y Económicas, de los cuales se revisaron los recursos transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Unidad de Política y Control Presupuestario, de los que se revisaron los Programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y los Fondos: Metropolitano (FONMETRO); Regional (FONREGION) y de Desastres Naturales (FONDEN).

Los recursos aprobados al FONMETRO, FONREGION y PRODERETUS (por medio del Convenio de Coordinación con la Secretaría de Turismo) se ministraron en primera instancia a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, dependencia que posteriormente radicó los recursos del FONMETRO a los fideicomisos correspondientes; los recursos de los programas APAZU y PROTAR son administrados por la Comisión Estatal del

Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo (CEAA); y los del FONDEN, por BANOBRAS mediante el fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Hidalgo se efectuó en abril de 2014 y la última en diciembre de ese año; de estas las más tardías fueron para el FONDEN Y APAZU mediante seis ministraciones en diciembre de 2014.

En el FONMETRO y FONREGION el monto global de los recursos entregados ascendió a 927,206.4 miles de pesos; sin embargo, el total comprometido o asignado a algún proyecto al 31 de diciembre de 2014 fue por 914,854.0 miles de pesos, que representó el 98.7% de los recursos ministrados para esos fondos.

A continuación se presenta el ejercicio de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Hidalgo por cada uno de los programas y fondos federales:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES
(Miles de pesos)

Fondo o Programa	Fecha		Ministrado	Importe				
	Terminación del Programa	De la Ministración		De la Ministración al 31/Dic/2014	Comprometido al 31- Dic-14	Ejercido al 31-Agosto-15	No Comprometido al 31- Dic-14	No Ejercidos al término de su programa
FONDO METROPOLITANO	31-oct-15	11/07/2014	482,189.0	82,299.7	475,463.4	353,139.4	6,725.6	122,324.0
		31/07/2014		54,866.5				
		18/08/2014		10,386.6				
		28/08/2014		27,871.9				
		29/08/2014		54,866.4				
		08/09/2014		28,914.2				
		13/09/2014		37,162.5				
		15/09/2014		13,848.7				
		30/09/2014		54,866.5				
		23/10/2014		27,871.9				
		23/10/2014		28,914.2				
		23/10/2014		10,386.6				
		31/10/2014		22,500.0				
		14/11/2014		27,433.3				
	Subtotal		482,189.0					
FONDO REGIONAL	31-ago-15	13/08/2014	445,017.4	222,508.7	439,390.6	354,289.5	5,626.8	85,101.1
		20/10/2014		222,508.7				
		Subtotal		445,017.4				
SECTUR	31-mar-2015	11/04/2014	70,000.0	17,700.0	70,000.0	70,000.0		
		29/04/2014		300.0				
		13/06/2014		14,750.0				
		13/06/2014		11,800.0				
		17/09/2014		10,000.0				
		29/10/2014		250.0				
		12/11/2014		200.0				

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014

Fondo o Programa	Fecha		Ministrado	De la Ministración al 31/Dic/2014	Importe			
	Terminación del Programa	De la Ministración			Comprometido al 31- Dic-14	Ejercido al 31-Agosto-15	No Comprometido al 31- Dic-14	No Ejercidos al término de su programa
		12/11/2014		250.0				
		28/11/2014		14,750.0				
		Subtotal		70,000.0				
APAZU	31-dic-14	30/09/2014	55,625.8	4,784.3	55,625.8	55,625.8		
		20/10/2014		21,402.5				
		21/10/2014		29,439.0				
		Subtotal		55,625.8				
PROTAR	31-dic-14	28/07/2014	18,036.7	8,203.1	18,036.7	18,036.7		
		27/11/2014		9,833.6				
		Subtotal		18,036.7				
Subtotal			1,070,868.9	1,070,868.9	1,058,516.5	851,091.4	12,352.4	207,425.1
FONDEN	16-ene-15	10/04/2014	204,506.5	1,138.3	204,506.5	204,506.5		
		25/07/2014		48,534.3				
		04/08/2014		40,667.2				
		12/08/2014		22,160.3				
		03/09/2014		911.6				
		23/09/2014		5,682.9				
		22/10/2014		17,339.7				
		05/11/2014		9,543.5				
		28/11/2014		29,430.8				
		28/11/2014		5,942.2				
		15/12/2014		7,442.5				
		18/12/2014		15,713.2				
		Subtotal		204,506.5				
Total			1,275,375.4	1,275,375.4	1,263,023.0	1,055,597.9	12,352.4	207,425.1

FUENTE: Las secretarías de Finanzas y Administración de Hidalgo; de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Desarrollo Social y de Salud, el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Pachuca, Tolcayuca, Zacualtipán y Zapotlán, del estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 10 de marzo y 19 de mayo de 2014, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó las solicitudes de recursos del FONMETRO 2014, desglosadas de la siguiente manera: las primeras tres solicitudes se realizaron el 10 de marzo de 2014 con una cartera de 20 proyectos para el FONMETRO de Pachuca, otra cartera de 1 proyecto para el FONMETRO de Tula y la tercer cartera de 3 proyectos para el FONMETRO de Tulancingo y la cuarta solicitud se realizó el 19 de mayo de 2014 con una cartera de 6 proyectos para el FONMETRO del Valle de México; se autorizaron las cuatro carteras con un total de 30 proyectos.

Los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó al Gobierno del Estado de Hidalgo se ministraron a la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo en las

cuentas específicas y exclusivas para cada uno de los Fondos Metropolitanos en 14 partes, de conformidad con el calendario de ministraciones, con fechas 11 y 31 de julio, 18, 28 y 29 de agosto, 8, 13, 15 y 30 de septiembre, 23 y 31 de octubre (el 23 se realizaron 3 ministraciones) y 14 de noviembre de 2014 por un total de 482,189.0 miles de pesos; dichos recursos se transfirieron a los fideicomisos de Pachuca F/11310-12-250, de Tula F/11311-12-250, de Tulancingo F/11312-12-250 y del Valle de México F/685.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 30 proyectos se comprometieron 475,463.4 miles de pesos (el 98.6%) en los 30 proyectos, mediante 54 contratos, desde junio al cierre del ejercicio fiscal de 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cabe mencionar que las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2014, establecen la ejecución de las obras conforme al calendario de ejecución, el cual fue hasta octubre de 2015.

La contratación de los 30 proyectos, la ejecución de éstos y el pago de las estimaciones se realizó de la manera siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR DEPENDENCIA

(Miles de Pesos)

Dependencia	Núm. de contratos
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial (COFOIN)	9
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT)	12
Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano (SEPLADERM)	1
Secretaría de Salud (Servicios de Salud de Hidalgo)	15
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo (DIF)	3
Municipio de Pachuca	9
Municipio de Zapotlán	5
Total	54

FUENTE: Las secretarías de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y de Salud, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los municipios de Pachuca y Zapotlán, del estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto de los 54 contratos referidos, la SOPOT, SEPLADERM, COFOIN, SSH, DIF y los municipios de Zapotlán y Pachuca ejercieron 353,139.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 122,324.0 miles de pesos sin ejercer.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos	Monto
Licitación Pública	16	298,254.5
Adjudicación Directa	25	91,224.8
Invitación a cuando menos tres personas	6	8,075.1
Escrituras	7	77,909.0 0
Total	54	475,463.4

FUENTE: Las secretarías de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y de Salud, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo del Gobierno del Estado de Hidalgo y los municipios de Pachuca y Zapotlán del estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
(Miles de Pesos)

Núm. de contrato	Descripción	Monto
PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-001	Construcción troncal Norte-Sur	120,000.0
PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-002	Terminal Téllez	20,232.4
PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-003	Distribuidor Téllez	67,830.4
E.M.L.-631-2014	Equipamiento centro oncológico de la región Tula	21,165.6
E.M.L.-641-2014	Equipamiento centro oncológico de la región Tula	1,641.1
Total		230,869.5

FUENTE: Las secretarías de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fondo Regional (FONREGION)

El 28 de marzo de 2014, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó la solicitud de recursos del FONREGION 2014, con una cartera de 74 proyectos; cartera que se le autorizó con un total de 72 proyectos.

De conformidad con los Lineamientos para la Operación del FONREGION, los recursos que la SCHP otorgó al Gobierno del Estado de Hidalgo se ministraron en dos partes, por el 50.0% cada una, el 13 de agosto y el 20 de octubre de 2014 por un total de 445,017.4 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva de dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 72 proyectos se comprometieron 439,390.6 miles de pesos (el 98.7%) en los 72 proyectos, mediante 169 contratos, desde agosto al cierre del ejercicio fiscal de 2014, de acuerdo con la información proporcionada por

la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cabe mencionar que los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, establecen la ejecución de las obras conforme al calendario de ejecución, el cual fue hasta agosto de 2015.

La contratación de los 72 proyectos, la ejecución de éstos y el pago de las estimaciones se realizó de la manera siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR DEPENDENCIA
(Miles de Pesos)

Dependencia	Núm. de contratos
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE)	41
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT)	26
Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano (SEPLADERM)	1
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO)	31
Secretaría de Salud (Servicios de Salud de Hidalgo)	70
Total	169

FUENTE: Las secretarías de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Desarrollo Social y de Salud, y el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto de los 169 contratos referidos, la SOPOT, SEPLADERM, SEDESO, SSH y el INHIFE ejercieron 354,289.5 miles de pesos, lo que existe una diferencia de 85,101.1 miles de pesos sin ejercer.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	34	365,490.8
Adjudicación Directa	86	16,410.1
Invitación a cuando menos tres personas	48	45,114.9
Administración Directa	1	8,072.2
ASF HIDALGO		445.0
Gastos Indirectos SOPOT		3,857.6
Total	169	439,390.6

FUENTE: Las secretarías de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Desarrollo Social y de Salud, y el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
(Miles de Pesos)

Núm. de contrato	Descripción	Monto
PF-2014-LP-FONREGIÓN-SOPOT-CE-005	Construcción del acceso de vía Bocua-Cerro de la Cruz-Cabecera municipal, del km 0+000 al km 6+500.	78,939.2
PF-2014-LP-FONREGIÓN-SOPOT-VUR-002	Reconstrucción de carpeta asfáltica y obra inducida del boulevard Adolfo López Mateos, tramo del km 0+000 al km 1+010.	34,406.8
Total		113,346.0

FUENTE: Las Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

Mediante las solicitudes de apoyo sin fecha, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó a la Secretaría de Turismo (SECTUR) las solicitudes de recursos correspondientes al PRODERETUS 2014 con una cartera de ocho proyectos; posteriormente con el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, del 28 de febrero de 2014 se formalizó la entrega de recursos públicos federales por parte de la SECTUR al Gobierno del Estado de Hidalgo; después, el 30 de junio de ese mismo año el convenio fue modificado para establecer nuevos montos y proyectos, la cartera quedó en siete proyectos con un importe modificado de 70,000.0 miles de pesos, de los cuales se efectuaron ministraciones por el total de 70,000.0 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva de dicho programa con fechas del 11 y 29 de abril, 13 de junio (dos ministraciones), 17 de septiembre, 29 de octubre, 12 y 28 de noviembre (el 12 se realizaron dos ministraciones).

La contratación de los 7 proyectos, la ejecución de estos y el pago de las estimaciones se realizó de la manera siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR DEPENDENCIA

Dependencia	Núm. de contratos
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT)	9
Convenio de colaboración con FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	3
Total	12

FUENTE: La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 7 proyectos se comprometieron los 70,000.0 miles de pesos (el 100%) en los 7 proyectos, mediante 9 contratos y 3 convenios de colaboración con FONATUR Constructora, S.A. de C.V., desde junio al cierre del ejercicio fiscal

de 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cabe mencionar que las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, establecen la ejecución de las obras conforme al calendario de ejecución, el cual fue hasta el 31 de marzo de 2015.

Respecto de los 9 contratos y 3 convenios de colaboración con FONATUR Constructora, S.A. de C.V., en conjunto la SOPOT ejerció y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió a FONATUR Constructora, S.A. de C.V., 70,000.0 miles de pesos.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos
Licitación Pública	6
Adjudicación Directa	3
Convenios de colaboración	3
Total	12

FUENTE: La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS EJECUTADOS CON CARGO EN RECURSOS DEL PRODERETUS, EN EL ESTADO DE HIDALGO, 2014

Contratos comprometidos con ejercicio de gasto		Contratos comprometidos con ejercicio de gasto	
Contrato	Objeto	Contrato	Objeto
PF-2014-LP-TURIS-SOPOT-MU-002	8va etapa de rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del centro histórico de Pachuca.	PF-2014-LP-TURIS-SOPOT-MU-004	Infraestructura para el fortalecimiento del centro turístico Tlacotalpilco.
PF-2014-LP-TURIS-SOPOT-MU-001	4ta etapa rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del centro histórico de Zempoala.	542/14	Artículos metálicos para la construcción.
543/14	Artículos metálicos para la construcción.	544/14	Artículos metálicos para la construcción.
859/14	Artículos metálicos para la construcción.	914/14	Artículos metálicos para la construcción.
929/14	Artículos metálicos para la construcción.	Convenio de colaboración	Primera etapa, centro cultural el reloj de Pachuca.
Convenio de colaboración	6ta etapa de rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del centro histórico de Tula.	Convenio de colaboración	Proyecto ejecutivo para el centro de convenciones de la ciudad del conocimiento y la cultura, en Pachuca.

FUENTE: La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

En relación con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) celebró por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se formalizaron con 13 proyectos los Anexos de Ejecución núms. I.-02/14 y I.-09/14 del 28 de febrero y 10 de septiembre de 2014, respectivamente, para el otorgamiento de recursos del APAZU 2014, en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013.

Después, el 28 de abril de 2014 se suscribió el Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. I.-02/14 para establecer una cartera final de 12 proyectos que se habrían de ejecutar en el ejercicio fiscal de 2014 y fijar la aportación de la CONAGUA por un total de 50,841.5 miles de pesos, cabe mencionar que el Anexo de Ejecución núm. I.-09/14 del 10 de septiembre de 2014 no se modificó y se estableció una cartera de un proyecto que se habría de ejecutar en el ejercicio fiscal de 2014 y fijar la aportación de la CONAGUA por un total de 4,784.3 miles de pesos en las acciones relativas al APAZU, de los cuales se efectuaron ministraciones por un monto de 55,625.8 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva del programa referido mediante 3 aportaciones realizadas el 30 de septiembre, 20 y 21 de octubre de 2014.

De los recursos ministrados por 55,625.8 miles de pesos para la ejecución de 13 proyectos, se comprometieron 55,625.8 miles de pesos (el 100%) en 13 proyectos, mediante igual número de contratos, al cierre del ejercicio fiscal de 2014.

Cabe mencionar que las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013, establecen la ejecución de las obras conforme al calendario autorizado; sin embargo, la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) es responsable de coordinar en su caso modificaciones a los programas originales.

La contratación de los 13 proyectos, la ejecución de éstos y el pago de las estimaciones se realizó de la manera siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR DEPENDENCIA

Dependencia	Núm. de contratos
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo	8
Municipio Francisco I. Madero	2
Municipio Chilcuautla	1
Municipio Tolcayuca	1
Municipio de Agua Blanca de Iturbide	1
Total	13

FUENTE: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Chilcuautla, Francisco I. Madero y Tolcayuca, pertenecientes al estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos
Licitación Pública	3
Adjudicación Directa	6
Invitación a cuando menos tres personas	4
Total	13

FUENTE: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Chilcuautla, Francisco I. Madero y Tolcayuca, pertenecientes al estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS EJECUTADOS CON CARGO EN RECURSOS DEL APAZU, EN EL ESTADO DE HIDALGO, 2014

Contratos comprometidos con ejercicio de gasto		Contratos comprometidos con ejercicio de gasto	
Contrato	Objeto	Contrato	Descripción
CEAA-OP-APAZU-01/2014	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2a etapa), en la localidad de Panales, municipio de Ixmiquilpan.	CEAA-OP-APAZU-01/2014	Construcción de línea de distribución y circuito envolvente de agua potable, localidad de Panuaya, municipio de Tezontepec de Aldama.
CEAA-OP-APAZU-02/2014	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario sobre boulevares Matamoros y La Morena entre los cruceros de Acatlán y puente de La Morena, localidad colonia los Álamos, municipio de Tulancingo de Bravo.	CEAA-OP-APAZU-03/2014	Construcción de colector calle Niños Héroes - carcamo Huicalco
CEAA-OP-APAZU-04/2014	Construcción de dren pluvial zona norponiente 2da etapa.	CEAA-OP-APAZU-05/2014	Construcción de colectores, emisores y 2 plantas de tratamiento para barrio hondo y barrio Naranjos, localidad de Huautla, municipio de Huautla.
CEAA-OP-APAZU-06/2014	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), localidad de Demacu, municipio de San Salvador.	CEAA-OP-APAZU-07/2014	Construcción de dren sanitario zona Norponiente 2da etapa, localidad de Tizayuca, Municipio de Tizayuca.
MCH-DOP-DIRN5-027C-OP-2014	Red de distribución de agua potable en la localidad de Santa Ana Batha.	PMAB/2014/APAZU/001	Ampliación del sistema sanitario.
IO-81023967-N3-APAZU-2014	Ampliación de red de drenaje sanitario en la calle 31 de mayo, Sinaloa, 10 de mayo y 21 de marzo, Tepatepec, Dengantzha, La Mora y San José Boxay, Francisco I. Madero, Hidalgo.	MTO-OBP/2014/003	Perforación exploratoria de pozo para agua potable Vicente Guerrero.
IO-81023967-N4-APAZU-2014	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Emilio Carranza.		

FUENTE: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Chilcuautla, Francisco I. Madero y Tolcayuca, pertenecientes al estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal, la SEMARNAT, celebró, por conducto de la CONAGUA, con el Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se formalizaron con 2 proyectos los Anexos de Ejecución núms. III. 01/14 y III. 02/14 del 27 de marzo y 15 de agosto de 2014, respectivamente, para el otorgamiento de recursos del PROTAR 2014, en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013.

Se autorizó un proyecto con el Anexo de Ejecución núm. III. 01/14 y otro con el Anexo de Ejecución núm. III. 02/14 y fijar la aportación de la CONAGUA por un total de 18,036.7 miles de pesos, en las acciones relativas al PROTAR, de los cuales se efectuaron ministraciones por un monto de 18,036.7 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva del programa referido mediante 2 aportaciones realizadas el 30 de julio y 12 de noviembre de 2014.

De los recursos ministrados por 18,036.7 miles de pesos para la ejecución de 2 proyectos, se comprometieron 18,036.7 miles de pesos (el 100%) en los 2 proyectos, mediante 3 contratos, al cierre del ejercicio fiscal de 2014.

Cabe mencionar que las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013, establecen la ejecución de las obras conforme al calendario autorizado; sin embargo, la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) es responsable de coordinar en su caso modificaciones a los programas originales.

La contratación de los 2 proyectos, la ejecución de éstos y el pago de las estimaciones se realizó de la manera siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR DEPENDENCIA

Dependencia	Núm. de contratos
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo	1
Municipio Zacualtipán	1
Total	2

FUENTE: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y el municipio de Zacualtipán, Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos
Licitación Pública	2
Invitación a cuando menos tres personas	1
Total	3

FUENTE: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y el municipio de Zacualtipán, Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS EJECUTADOS CON CARGO EN RECURSOS DEL PROTAR, EN EL ESTADO DE HIDALGO, 2014

Contratos comprometidos con ejercicio de gasto		Contratos comprometidos con ejercicio de gasto	
Contrato	Objeto	Contrato	Descripción
CEAA-OP-PROTAR-01/2014	Construcción de planta de tratamiento en Chapulhuacán	CEAA-SROP-PROTAR-01/2014	Estudio y proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales río Chico, en la localidad de Cuauhtepic de Hinojosa, municipio de Cuauhtepic de Hinojosa.
LO-813081952-N3-2014	Construcción de colector y planta de tratamiento de aguas residuales en Zacualtipán: Barrios del Ventero, Felipe Ángeles, Vista Hermosa, Las Cuevas, Fraccionamiento Hidalgo, El Peñón, y Sietla del Municipio de Zacualtipán de Ángeles Hidalgo.		

FUENTE: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y el municipio de Zacualtipán, Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El 23 de septiembre de 2013, el Gobierno del Estado de Hidalgo solicitó a la Secretaría de Gobernación emitir la declaratoria de Desastre Natural, como consecuencia de la lluvia severa ocasionada por el ciclón tropical "Ingrid", con periodo de ocurrencia del 13 al 18 de septiembre de 2013, dicha declaratoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre del mismo año, por lo que se emitió el diagnóstico definitivo de obras y acciones para el sector hidráulico, vivienda, salud y carretero, posteriormente el 23 de diciembre de 2013 se formalizó el fideicomiso con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Los recursos que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo se realizó en 12

partes, con fechas 10 de abril, 25 de julio, 4 y 12 de agosto, 3 y 23 de septiembre, 22 de octubre, 5 y 28 de noviembre (el 28 se realizaron 2 ministraciones), 15 y 18 de diciembre de 2014 por un total de 204,506.5 miles de pesos.

De los recursos ministrados para la ejecución de las 180 obras se comprometió el 100% mediante 180 contratos, desde junio al cierre del ejercicio fiscal de 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cabe mencionar que los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, establecen la ejecución de las obras conforme al calendario de ejecución, el cual fue hasta el 16 de enero de 2015.

La contratación de las 180 obras, la ejecución de éstas y el pago de las estimaciones se realizó de la manera siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR DEPENDENCIA

Dependencia	Núm. de contratos
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo	11
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT)	147
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)	21
Secretaría de Salud (Servicios de Salud de Hidalgo)	1
Total	180

FUENTE: Las secretarías de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Social y de Salud, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto de los 180 contratos referidos, la SOPOT, CEEA, SSH y SEDESOS ejercieron en su totalidad los recursos por 204,506.5 miles de pesos.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos
Licitación Pública	115
Adjudicación Directa	65
Total	180

FUENTE: Las secretarías de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Social y de Salud, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
(Miles de Pesos)

Núm. de contrato	Descripción	Monto
PF-2014-LP-FIRDM-SOPOT-VUR-001	Reconstrucción de puente Jalpa	14,252.3
PF-2014-LP-FIRDM-SOPOT-CE-029	Reconstrucción c.e. Calnali-Papatlala, del km 0+000 al km 20+000	27,808.2
PF-2014-LP-FIRDM-SOPOT-CE-030	Reconstrucción c.e. Metepec-San Bartolo Tutotepec del km 0+000 al KM 3+500	21,586.5
Total		63,647.0

FUENTE: La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resultados

1. En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-001, con cargo en el Fondo Metropolitano del Valle de México, el Gobierno del Estado de Hidalgo no entregó con oportunidad los recursos para el anticipo pactado de 34,904.6 miles de pesos lo que causó la formalización de un convenio de diferimiento del plazo contractual de 66 días naturales, no obstante de que a la fecha de inicio del contrato se contaba con recursos ministrados para cubrir esos compromisos.

Mediante el oficio núm. DGAG-3299/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia del oficio núm. CI-DSAyLB/0419/2015 del 15 de octubre de 2015, con el cual el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial instruyó a la Directora General de Administración de Programas de Obra de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que en lo sucesivo se implementen los mecanismos de control necesarios y suficientes, con la finalidad de cumplir con las metas programadas de los recursos del Fondo Metropolitano del Valle de México y que los recursos sean aplicados en base a los objetivos del fondo.

Al respecto, la ASF determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que emitió instrucciones a sus áreas operativas para que se cumpla la normativa aplicable.

2. En la revisión de los recursos federales del Fondo Metropolitano del Valle de México, se observó que en el contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-002, referente a los trabajos de la Terminal Téllez, la contratista comunicó la terminación de los trabajos mediante el escrito sin número del 29 de abril del 2015; sin embargo, el proceso de verificación y recepción de los trabajos, se realizó hasta el 9 de junio de 2015, es decir 41 días posteriores a la fecha de notificación.

Mediante el oficio núm. DGAG-3299/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia del acta de verificación de terminación de los trabajos del 4 de mayo de 2015, en la que se establece que los trabajos se encuentran

concluidos y en operación, y envió copia del reporte de inspección y supervisión de obra del 21 de mayo de 2015, en el que se manifestó que la obra se encuentra concluida y se señaló que habían losas con fisuras, por lo que se reprogramó la entrega-recepción de los trabajos para el 9 de junio de 2015.

Al respecto, la ASF determinó aclarada la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia del acta de verificación de terminación de los trabajos del 4 de mayo de 2015 y del reporte de inspección y supervisión de obra del 21 de mayo de 2015, con los que justifica el proceso de verificación y recepción de los trabajos el 9 de junio de 2015.

3. En la revisión de los recursos federales del Fondo Metropolitano de Tula, se observó que el Gobierno del Estado de Hidalgo omitió aplicar penas convencionales por 2,116.5 y 164.1 miles de pesos, en los contratos de adquisición de bienes núms. E.M.L.- 631-2014 y E.M.L.- 641-2014 para el equipamiento del Centro Oncológico de la Región de Tula, debido a que en ambos contratos se pactaron como fechas de entrega de los equipos el 9 de febrero de 2015 y con las remisiones núms. 558, 559, 560, 561 y 562 del 6 de marzo de 2015 y 550, 551, 552 y 553 del 2 de marzo de 2015, se constató que los equipos se recibieron 25 y 21 días después, respectivamente.

Mediante los oficios núms. DGAG-3299/2015 y DGAG-3619/2015 del 15 de octubre y 11 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de los escritos sin número con fechas de acuse de recibido del 3 y 4 de febrero de 2015, con los que ambas empresas solicitaron al Gobierno del Estado de Hidalgo una prórroga para entregar los equipos a más tardar el 15 de marzo y el 25 de febrero de 2015, respectivamente, y envió copia de los oficios núms. 5006/000506 y 5006/000931 del 10 de febrero y 4 de marzo de 2015, con los que el Gobierno del Estado de Hidalgo autorizó las prórrogas solicitadas; asimismo, proporcionó copia del recibo del banco Banamex del 6 de noviembre de 2015, con clave de referencia núm. 067000096, con el que se comprueba que se aplicaron penas convencionales por 32.9 miles de pesos, al proveedor del contrato núm. E.M.L.- 641-2014.

La ASF determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de los escritos sin número con fechas de acuse de recibido del 3 y 4 de febrero de 2015 y de los oficios núms. 5006/000506 y 5006/000931 del 10 de febrero y 4 de marzo de 2015, con los que justificó en los contratos de adquisición de bienes núms. E.M.L.- 631-2014 y E.M.L.- 641-2014 penas convencionales por 2,116.5 y 131.2 miles de pesos, respectivamente; asimismo, debido a que proporcionó copia del recibo del banco Banamex del 6 de noviembre de 2015, con clave de referencia núm. 067000096, con el que comprobó que aplicó penas convencionales por 32.9 miles de pesos, al proveedor del contrato núm. E.M.L.- 641-2014.

4. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo para la ejecución de 20 proyectos a cargo del “Fondo Metropolitano de Pachuca” un monto de 115,406.2 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 111,084.6 miles de pesos, por lo que existen recursos no comprometidos por 4,321.6 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante el oficio núm. DGAG-3299/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del proyecto denominado “Adquisición de reserva territorial en la zona metropolitana de Pachuca”, copia de las escrituras núms. 2439, 2460 y 2477 del 14 y 28 de noviembre y 8 de diciembre de 2014 y del acta de la cuarta sesión extraordinaria del comité técnico del fideicomiso F/11310-12-250 del 8 de diciembre de 2014, con las que se acredita que se erogaron 34,361.0 miles de pesos y que se reasignaron 139.0 miles de pesos, por lo que se comprueba que en total se comprometieron recursos por 34,500.0 miles de pesos, en los que se incluye el importe observado en dicho proyecto por 1,591.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Planta de tratamiento de aguas residuales Pachuquilla 3ra etapa”, copia de la orden de inicio núm. PF-2014-AD-FMP-SOPOT-GIO-005 del 4 de diciembre de 2014, con la que se comprueba que se comprometieron 40.2 miles de pesos, para gastos de ingeniería, control y seguimiento de dicha planta de tratamiento; del proyecto denominado “Adquisición de equipo para el Centro de Investigación y Capacitación en Enfermedades Oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, copia de los contratos núms. DIF/DPAF/SDA/1407/2014, DIF/DPAF/SDA/1408/2014 y DIF/SDA/1303/2014, todos del 12 de diciembre de 2014, con los que se comprueba que se comprometieron 397.1 miles de pesos; del proyecto denominado “Proyecto ejecutivo para la construcción del Centro de Investigación y Capacitación en Enfermedades Oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, copia del acta de la cuarta sesión extraordinaria del comité técnico del fideicomiso F/11310-12-250 del 8 de diciembre de 2014, con la que se reasignaron 23.3 miles de pesos; del proyecto denominado “Segunda etapa de la Unidad Deportiva Metropolitana Acayuca (Zapotlán de Juárez, Hidalgo)”, copia del contrato núm. MZJ-FMET-14/082-005 del 18 de diciembre de 2014 y del *adendum* de dicho contrato del 22 de diciembre de 2014, con los que se comprueba que se comprometieron 2,154.0 miles de pesos y de los proyectos denominados “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías Maestranza-Boulevard El Minero, (CUC-Manuel Gutiérrez, segunda etapa)” y “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías Av. 8 - Boulevard El Minero (quinta etapa)”, copia de los convenios modificatorios de los contratos núms. MPS-SA-SOP-FOMET-LPF-05-14 y MPS-SA-SOP-FOMET-LPF-04-14, con los que se comprueba que se comprometieron recursos por 40.4 y 75.6 miles de pesos.

La ASF determinó atendida la observación, en virtud de que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó que antes del 31 de diciembre de 2014, se comprometieron recursos federales del Fondo Metropolitano de Pachuca por 4,321.6 miles de pesos.

5. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo para la ejecución de 3 proyectos a cargo del “Fondo Metropolitano de Tulancingo” un monto de 34,621.9 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 34,240.4 miles de pesos, por lo que existen recursos no comprometidos por 381.5 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante el oficio núm. DGAG-3299/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de la orden de inicio núm. PF-2014-AD-FMT-SOPOT-GIO-002 del 22 de diciembre de 2014, con la que se comprueba que se

comprometieron recursos por 381.5 miles de pesos, para gastos de ingeniería, control y seguimiento de la obra, construcción del circuito Tulancingo-Cuautepec, ubicado en la localidad y municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

La ASF determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de la orden de inicio núm. PF-2014-AD-FMT-SOPOT-GIO-002 del 22 de diciembre de 2014, con la que comprobó que antes del 31 de diciembre de 2014, se comprometieron recursos federales del Fondo Metropolitano de Tulancingo por 381.5 miles de pesos.

6. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo para la ejecución de 6 proyectos a cargo del “Fondo Metropolitano del Valle de México” un monto de 274,332.5 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 272,309.9 miles de pesos, por lo que existen recursos no comprometidos por 2,022.6 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante los oficios núms. DGAG-3299/2015, DGAG-3521/2015 y DGAG-3772/2015 del 15 y 30 de octubre y 25 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó de los proyectos denominados “Planta de tratamiento de la cuenca lechera”, “Mantenimiento y conservación del parque industrial Tizayuca (3er etapa)”, “Terminal Téllez” y “Distribuidor Téllez”, copia de las ordenes de inicio núms. PF-2014-AD-FMVM-SOPOT-GIO-001, SPDRYM-DGP-0760-1/2014, PF-2014-AD-FMVM-SOPOT-GIO-003 y PF-2014-AD-FMVM-SOPOT-GIO-004 del 3 y 9 de octubre y 22 y 23 de diciembre de 2014, por 330.5, 168.3, 348.8 y 1,169.6 miles de pesos, relativas a los gastos de ingeniería, control y seguimiento de la planta de tratamiento de la cuenca lechera y de las obras mantenimiento y conservación del parque industrial Tizayuca, terminal Téllez y distribuidor Téllez, respectivamente; asimismo, del segundo proyecto, proporcionó copia de la línea de captura núm. 0015ABVC333336782435 del 6 de noviembre de 2015 y del recibo bancario de pago de contribuciones federales del 12 de noviembre de 2015, con los que se comprueba que se reintegraron 5.4 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2014.

La ASF determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de las ordenes de inicio núms. PF-2014-AD-FMVM-SOPOT-GIO-001, SPDRYM-DGP-0760-1/2014, PF-2014-AD-FMVM-SOPOT-GIO-003 y PF-2014-AD-FMVM-SOPOT-GIO-004 del 3 y 9 de octubre y 22 y 23 de diciembre de 2014, de la línea de captura núm. 0015ABVC333336782435 del 6 de noviembre de 2015 y del recibo bancario de pago de contribuciones federales del 12 de noviembre de 2015, con los que comprobó que antes del 31 de diciembre de 2014, se comprometieron recursos federales del Fondo Metropolitano del Valle de México por 330.5, 168.3, 348.8 y 1,169.6 miles de pesos y que se reintegraron 5.4 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2014.

7. Se observó que en el Fondo Metropolitano del Valle de México, Fondo Metropolitano de Pachuca, Fondo Metropolitano de Tulancingo y Fondo Metropolitano de Tula, se

generaron rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante los oficios núms. DGAG-3521/2015 y DGAG-3869/2015 del 30 de octubre y 4 de diciembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de las actas del fideicomiso F/685 de la cuarta sesión ordinaria 2014 y de la primera sesión ordinaria 2015 del 17 de diciembre de 2014 y del 25 de junio de 2015 y de las actas de los fideicomisos F/11310-12-250, F/11311-12-250 y F/11312-12-250 de la segunda sesión extraordinaria del comité técnico, todas del 2 de septiembre de 2015, con las que se acordó asignar los intereses generados del Fondo Metropolitano 2014.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada proporcionó copia de las actas del fideicomiso F/685 de la cuarta sesión ordinaria 2014 y de la primera sesión ordinaria 2015 del 17 de diciembre de 2014 y del 25 de junio de 2015 y de las actas de los fideicomisos F/11310-12-250, F/11311-12-250 y F/11312-12-250 de la segunda sesión extraordinaria del comité técnico, todas del 2 de septiembre de 2015, con las que comprobó que se asignaron los intereses generados del Fondo Metropolitano 2014, no acreditó que dichos rendimientos se asignaron antes del 31 de diciembre de 2014.

14-B-13000-04-1014-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron antes del 31 de diciembre de 2014, los rendimientos financieros que se generaron del Fondo Metropolitano del Valle de México, Fondo Metropolitano de Pachuca, Fondo Metropolitano de Tulancingo y Fondo Metropolitano de Tula.

8. En la revisión de los recursos federales del Fondo Metropolitano de Pachuca, se constató que se formalizaron recursos por 89.5, 849.0, 2,331.2, 6,422.0, 442.5, 10,593.5, 13,062.9, 3,603.8, 502.9, 3,606.3, 830.6, 5,045.0, 1,887.6, 752.0 y 5,778.0 miles de pesos, mediante los contratos núms. PF-2014-ADM-FM-SOPOT-EP-002, PF-2014-LP-FMP-SOPOT-EP-001, PF-2014-LP-FMP-SOPOT-AP-002, DIF/DPAF/SA/1275/BIS/2014, DIF/DPAF/SA/1270/2014, DIF/DG/SDA/1296/2014, PF-2014-4DM-FMP-SOPOT-EP-003, PF-2014-LP-FMP-SOPOT-CS-001, MZJ-FMET-14-082-001, MZJ-FMET-14-082-002, MZJ-FMET-14-082-002A, MZJ-FMET-14-082-003, MZJ-FMET-14-082-004, MPS-SA-SOP-FOMET-ADF-05-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-18-14, MPS-SA-SOP-FOMET-ADF-06-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-21-14, MPS-SA-SOP-FOMET-LPF-05-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-22-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-19-14 y MPS-SA-SOP-FOMET-LPF-04-14, relacionados con los proyectos denominados "Solicitud de exención de manifestación de impacto ambiental para modernización del distribuidor vial atirantado Miguel Hidalgo (glorieta 24 horas)", "Estudio de demanda y factibilidad económica para la modernización del distribuidor vial atirantado Miguel Hidalgo (glorieta 24 horas)", "Planta de tratamiento de aguas residuales Pachuquilla 3ra etapa", "Adquisición de equipo para el centro de investigación y capacitación en enfermedades oncológicas del hospital del niño DIF Hidalgo", "Proyecto ejecutivo para la construcción del centro de investigación y capacitación en enfermedades oncológicas del Hospital del niño DIF

Hidalgo”, “Construcción del centro de investigación y capacitación en enfermedades oncológicas del Hospital del niño DIF Hidalgo”, “Segunda etapa de la unidad deportiva metropolitana Acayuca (Zapotlán de Juárez, Hidalgo)”, “Mejoramiento de imagen urbana metropolitana, acceso México - Pachuca entronque acceso Pachuca - Actopan, sobre boulevard Luis Donaldo Colosio entronque con boulevard Felipe Ángeles”, “Mejoramiento de imagen urbana metropolitana, sobre eje transversal Pachuca - Actopan / camellón Luis Donaldo Colosio”, “Plan metropolitano de movilidad, ciclovías prepa 1 - Coscotitlán”, “Plan metropolitano de movilidad, límites Mineral de la Reforma - acceso corredor de la montaña / pavimentación hidráulica”, “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías maestranza - boulevard el Minero, (Cuc - Manuel Gutiérrez, segunda etapa)”, “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías maestranza - boulevard el minero, (Cuc - República de Brasil, tercera etapa)”, “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías boulevard Everardo Márquez - Río de las avenidas”, y “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías Av. 8 - boulevard el Minero (quinta etapa)”; sin embargo, no se acreditó que los recursos por 8.6, 849.0, 2,331.2, 2,745.0, 177.0, 461.7, 3,789.5, 225.2, 161.6, 714.5, 135.1, 3,892.0, 369.2, 752.0 y 3,347.9 miles de pesos, se ejercieron en los periodos contractuales.

Mediante los oficios núms. DGAG-3299/2015, DGAG-3521/2015, DGAG-3772/2015 y DGAG-3869/2015 del 15 y 30 de octubre, 25 de noviembre y 4 de diciembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del proyecto denominado “Solicitud de exención de manifestación de impacto ambiental para modernización del distribuidor vial atirantado Miguel Hidalgo (glorieta 24 horas)”, copia de la factura núm. 21141 del 23 de abril de 2015 y del reporte de comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDIs), con los que se comprueba que se ejercieron 8.6 miles de pesos; del proyecto denominado “Estudio de demanda y factibilidad económica para la modernización del distribuidor vial atirantado Miguel Hidalgo (glorieta 24 horas)”, copia de los recibos, de las facturas núms. 21227, 21228, 21229 y 21230, todas del 23 de junio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 849.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Adquisición de equipo para el centro de investigación y capacitación en enfermedades oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, copia de la factura núm. 423 del 21 de mayo de 2015 y del estado de cuenta de junio de 2015, en el que se incluye la transferencia con referencia núm. 3390115, con los que se comprueba que se ejercieron 2,745.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Proyecto ejecutivo para la construcción del centro de investigación y capacitación en enfermedades oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, copia de las facturas núms. 151 y 185 del 5 de febrero y 21 de mayo de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 177.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción del centro de investigación y capacitación en enfermedades oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, copia de las facturas núms. 70 y 71, ambas del 25 de mayo de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 461.7 miles de pesos; del proyecto denominado “Segunda etapa de la unidad deportiva metropolitana Acayuca (Zapotlán de Juárez, Hidalgo)”, copia de las facturas núms. 94 y 103 del 6 y 30 de julio de 2015 y de los estados de cuenta de julio y agosto de 2015, en los que se incluyen las transferencias con referencias núms. 8080015 y 1432011, con los que se comprueba que se ejercieron 3,789.5 miles de pesos; del proyecto denominado

“Mejoramiento de imagen urbana metropolitana, acceso México-Pachuca entronque acceso Pachuca-Actopan, sobre boulevard Luis Donaldo Colosio entronque con boulevard Felipe Ángeles”, copia de la factura núm. AE 000123 del 12 de noviembre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 225.2 miles de pesos; del proyecto denominado “Mejoramiento de imagen urbana metropolitana, sobre eje transversal Pachuca-Actopan/camellón Luis Donaldo Colosio”, copia de la factura núm. 1311 y del estado de cuenta de agosto de 2015, en el que se incluyen las transferencias con referencias núms. 1435011 y 1436011, con los que se comprueba que se ejercieron 161.6 miles de pesos; del proyecto denominado “Plan metropolitano de movilidad, ciclovías Prepa 1-Coscotitlán”, copia de la factura núm. A 1213 del 24 de julio de 2015 y del estado de cuenta de agosto de 2015, en el que se incluyen las transferencias con referencias núms. 14370011 y 1438011, con los que se comprueba que se ejercieron 171.9 miles de pesos; del proyecto denominado “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías Maestranza-Boulevard el Minero, (Cuc - Manuel Gutiérrez, segunda etapa)”, copia de las facturas núms. 21 y 23 del 9 y 30 de septiembre de 2015 y de las transferencias bancarias, con las que se comprueba que se ejercieron 3,892.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías Maestranza-Boulevard el Minero, (Cuc-República de Brasil, tercera etapa)”, copia de la factura núm. 261 del 20 de agosto de 2015 y de las transferencias bancarias, con las que se comprueba que se ejercieron 369.2 miles de pesos; del proyecto denominado “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías Boulevard Everardo Márquez-Río de las Avenidas”, copia de la factura núm. 351 del 9 de julio de 2015 y de las transferencias bancarias, con las que se comprueba que se ejercieron 675.2 miles de pesos y del proyecto denominado “Plan metropolitano de movilidad de ciclovías sendero verde, ciclovías Av. 8-Boulevard el Minero (quinta etapa)”, copia de la factura núm. 11 del 8 de julio de 2015 y de las transferencias bancarias, con las que se comprueba que se ejercieron 2,453.3 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó que se ejercieron los recursos por 8.6, 849.0, 2,745.0, 177.0, 461.7, 3,789.5, 225.2, 161.6, 171.9, 3,892.0, 369.2, 675.2 y 2,453.3 miles de pesos en los periodos contractuales de los proyectos referidos, no acreditó que se ejercieron los recursos por 2,331.2, 542.6, 135.1, 76.8 y 894.6 miles de pesos en los periodos establecidos en los contratos núms. PF-2014-LP-FMP-SOPOT-AP-002, MPS-SA-SOP-FOMET-ADF-06-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-21-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-19-14 y MPS-SA-SOP-FOMET-LPF-04-14, relacionados con los proyectos denominados “Planta de tratamiento de aguas residuales Pachuquilla 3ra etapa”, “Plan metropolitano de movilidad, ciclovías Prepa 1-Coscotitlán”, “Plan metropolitano de movilidad, límites Mineral de la Reforma-acceso corredor de la montaña/pavimentación hidráulica”, “Plan Metropolitano de Movilidad de Ciclovías Sendero Verde, Ciclovías Boulevard Everardo Márquez-Río de las Avenidas”, y “Plan Metropolitano de Movilidad de Ciclovías Sendero Verde, Ciclovías Av. 8-Boulevard el Minero (quinta etapa)”.

14-A-13000-04-1014-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 3,980,252.57 pesos (tres millones novecientos ochenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.), debido a que no acreditó que se ejercieron

dichos recursos en los periodos establecidos en los contratos núms. PF-2014-LP-FMP-SOPOT-AP-002, MPS-SA-SOP-FOMET-ADF-06-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-21-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-19-14 y MPS-SA-SOP-FOMET-LPF-04-14, relacionados con los proyectos denominados "Planta de tratamiento de aguas residuales Pachuquilla 3ra etapa", "Plan metropolitano de movilidad, ciclovías Prepa 1-Coscotitlán", "Plan metropolitano de movilidad, límites Mineral de la Reforma-acceso corredor de la montaña/pavimentación hidráulica", "Plan Metropolitano de Movilidad de Ciclovías Sendero Verde, Ciclovías Boulevard Everardo Márquez-Río de las Avenidas" y "Plan Metropolitano de Movilidad de Ciclovías Sendero Verde, Ciclovías Av. 8-Boulevard el Minero (quinta etapa)". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron que se ejercieron los recursos por 3,980,252.57 pesos (tres millones novecientos ochenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.) en los periodos establecidos en los contratos núms. PF-2014-LP-FMP-SOPOT-AP-002, MPS-SA-SOP-FOMET-ADF-06-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-21-14, MPS-SA-SOP-FOMET-CIF-19-14 y MPS-SA-SOP-FOMET-LPF-04-14, relacionados con los proyectos denominados "Planta de tratamiento de aguas residuales Pachuquilla 3ra etapa", "Plan metropolitano de movilidad, ciclovías Prepa 1-Coscotitlán", "Plan metropolitano de movilidad, límites Mineral de la Reforma-acceso corredor de la montaña/pavimentación hidráulica", "Plan Metropolitano de Movilidad de Ciclovías Sendero Verde, Ciclovías Boulevard Everardo Márquez-Río de las Avenidas" y "Plan Metropolitano de Movilidad de Ciclovías Sendero Verde, Ciclovías Av. 8-Boulevard el Minero (quinta etapa)".

9. En la revisión de los recursos federales del Fondo Metropolitano de Tulancingo, se constató que se formalizaron recursos por 22,122.8 y 2,117.3 miles de pesos, mediante los contratos núms. PF-2014-LP-FMT-SOPOT-VUR-004 y COFOIN-FMT-INVTTRES-01/2014, relacionados con los proyectos denominados "Construcción del circuito Tulancingo – Cuauhtepac" y "Plan maestro para el parque industrial de Tulancingo", sin embargo, no se acreditó que los recursos por 22,122.8 y 213.2 miles de pesos se ejercieron en los periodos contractuales.

Mediante el oficio núm. DGAG-3299/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del proyecto denominado "Plan Maestro para el Parque Industrial de Tulancingo", copia de la factura núm. 272 del 28 de septiembre de 2015 y del reporte de comprobantes fiscales digitales a través de internet, con los que se comprueba que se ejercieron 213.2 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que aun cuando la entidad fiscalizada comprobó que se ejercieron los recursos por 213.2 miles de pesos en el periodo establecido en el contrato núm. COFOIN-FMT-INVTTRES-01/2014, relacionado con el proyecto denominado "Plan maestro para el parque industrial de Tulancingo", no acreditó que se

ejercieron los recursos por 22,122.8 miles de pesos en el periodo del contrato núm. PF-2014-LP-FMT-SOPOT-VUR-004, relacionado con el proyecto denominado "Construcción del circuito Tulancingo – Cuauhtepac".

14-A-13000-04-1014-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 22,122,788.61 pesos (veintidós millones ciento veintidós mil setecientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.), debido a que no acreditó que se ejercieron dichos recursos en el periodo establecido en el contrato núm. PF-2014-LP-FMT-SOPOT-VUR-004, relacionado con el proyecto denominado "Construcción del circuito Tulancingo-Cuauhtepac". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Hidalgo

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron que se ejercieron los recursos por 22,122,788.61 pesos (veintidós millones ciento veintidós mil setecientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.) en el periodo establecido en el contrato núm. PF-2014-LP-FMT-SOPOT-VUR-004, relacionado con el proyecto denominado "Construcción del circuito Tulancingo-Cuauhtepac".

10. En la revisión de los recursos federales del Fondo Metropolitano del Valle de México, se constató que se formalizaron recursos por 19,169.5, 67,830.5 y 120,000.0 miles de pesos, mediante los contratos núms. PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-AP-001, PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-003 y PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-001, relacionados con los proyectos denominados "Planta de tratamiento de la cuenca lechera", "Distribuidor Téllez" y "Construcción Troncal Norte – Sur"; sin embargo, no se acreditó que los recursos por 19,169.5, 26,140.5 y 34,718.3 miles de pesos fueran ejecutados en los periodos contractuales.

Mediante el oficio núm. DGAG-3299/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del proyecto denominado "Planta de tratamiento de la cuenca lechera", copia de las facturas núms. A1 y A2 del 21 de julio y 26 de octubre de 2015 por un monto de 4,736.5 miles de pesos; del proyecto denominado "Distribuidor Téllez", copia de las facturas núms. 207, 209, 210, 211, 219, 224 y 225 del 1 y 23 de julio, 18 de septiembre y 12 de octubre de 2015 y del reporte de comprobantes fiscales digitales a través de internet, con los que se comprueba que se ejercieron 26,140.5 miles de pesos y del proyecto denominado "Construcción Troncal Norte-Sur", copia de las facturas núms. A1187, A1188, A1218, A1250, A1251 y A1269 del 23 de junio, 30 de julio, 1 de septiembre y 9 de octubre de 2015 y de las transferencias de pago, con las que se comprueba que se ejercieron 34,718.3 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que aun cuando la entidad fiscalizada comprobó que se ejercieron los recursos por 26,140.5 y 34,718.3 miles de pesos en los

periodos de los contratos núms. PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-003 y PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-VUR-001, relacionados con los proyectos denominados “Distribuidor Téllez” y “Construcción Troncal Norte-Sur” y proporcionó del proyecto denominado “Planta de tratamiento de la cuenca lechera”, copia de las facturas núms. A1 y A2 del 21 de julio y 26 de octubre de 2015 por un monto de 4,736.5 miles de pesos; no acreditó que se ejercieron los recursos por 19,169.5 miles de pesos en el periodo establecido en el contrato núm. PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-AP-001, relacionado con este último proyecto.

14-A-13000-04-1014-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 19,169,491.53 pesos (diecinueve millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.), debido a que no acreditó que se ejercieron dichos recursos en el periodo establecido en el contrato núm. PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-AP-001, relacionado con el proyecto denominado "Planta de tratamiento de la cuenca lechera". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron que se ejercieron los recursos por 19,169,491.53 pesos (diecinueve millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 53/100 M.N.) en el periodo establecido en el contrato núm. PF-2014-LP-FMVM-SOPOT-AP-001, relacionado con el proyecto denominado "Planta de tratamiento de la cuenca lechera".

11. En la revisión de los estados de cuenta, de la cuenta específica del banco Bajío, que el Gobierno del Estado de Hidalgo estableció para recibir los recursos federales que la Secretaría de Turismo entregó al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico del 28 de febrero de 2014, se observó que no se reintegró a la TESOFE los remanentes y los saldos disponibles que no se ejercieron al último día hábil del 31 de marzo de 2015, ni se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago antes de 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio núm. DGAG-3693/2015 del 13 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del contrato núm. PF-2014-LP-TURIS-SOPOT-MU-001, relacionado con el proyecto denominado “4a etapa de rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del centro histórico de Zempoala”, copia de las facturas núms. A 214 y A 215, ambas del 29 de diciembre de 2014; del contrato núm. PF-2014-LP-TURIS-SOPOT-MU-002, relacionado con el proyecto denominado “8a etapa de rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del centro histórico de Pachuca”, copia de la factura núm. 238 del 26 de diciembre de 2014; del contrato núm. PF-2014-LP-TURIS-SOPOT-MU-004, relacionado con el proyecto denominado “Infraestructura para el fortalecimiento del centro turístico Tlacotalpilco”, copia de la factura núm. 263 del 22 de diciembre de 2014 y adicionalmente, proporcionó copia de los estados de cuenta de abril, mayo, junio y julio de 2015, de la cuenta

específica del banco Bajío, con los que se comprueba que se pagaron dichas facturas por 2,660.3 miles de pesos, que corresponden a los remanentes y los saldos disponibles que no se ejercieron al último día hábil del 31 de marzo de 2015.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó que ejerció los remanentes y los saldos disponibles que tenía en la cuenta específica del banco Bajío, no acreditó que los ejerció antes del 31 de marzo de 2015.

14-B-13000-04-1014-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron al último día hábil del 31 de marzo de 2015 los recursos federales que la Secretaría de Turismo entregó al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico del 28 de febrero de 2014, ni los vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago antes de 31 de diciembre de 2014.

12. Se observó que el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico celebrado el 28 de febrero de 2014, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Hidalgo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril del mismo año, 49 días posteriores a su formalización, no obstante que debió publicarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a ella.

Mediante el oficio núm. DGAG-3252/2015 del 12 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, proporcionó copia del oficio núm. STyCH/250/2015 del 1 de octubre de 2015, mediante el cual el Secretario de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo instruyó al Director General de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que, en lo sucesivo, se ajuste de manera estricta a la cláusula décima novena del convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico y se publique el mismo dentro de los 15 días posteriores a su firma.

Al respecto, la ASF determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que emitió instrucciones a sus áreas operativas para que se cumpla la normativa aplicable.

13. En el análisis de los recursos federales que la Secretaría de Turismo entregó al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico del 28 de febrero de 2014, junto con su respectivo convenio modificatorio del 30 de junio de 2014, se observó que los recursos por 30,000.0 miles de pesos que se asignaron al proyecto denominado "Conclusión del Proyecto Ejecutivo y Estudios del Centro de Convenciones de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura" no se ejercieron ni se devengaron al 31 de diciembre de 2014, ya que en el convenio de colaboración del 1 de septiembre de 2014 que formalizó el Gobierno del Estado de Hidalgo

con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para ejecutar dicho proyecto, se estableció una vigencia del 1 de septiembre de 2014 al 31 de mayo de 2015; aunado a lo anterior, no se acreditó que dichos recursos se hayan aplicado para la ejecución de dicho proyecto, ya que a la fecha no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su ejecución.

Mediante el oficio núm. DGAG-3537/2015 del 3 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó escaneado el proyecto ejecutivo de la "Conclusión del Proyecto Ejecutivo y Estudios del Centro de Convenciones de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura"; asimismo, envió copia del acta de terminación de los trabajos, del convenio que celebraron Nacional Financiera y el Gobierno del Estado de Hidalgo, de los términos de referencia, de los informes de entrega de los productos, de la relación de documentos y planos, del catálogo, del presupuesto y de los avances al 30 de junio de 2015, con los que acredita que se realizó dicho proyecto.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada comprobó que se realizó el proyecto ejecutivo del Centro de Convenciones de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura, no acreditó que se ejercieron y se devengaron los recursos que se asignaron a dicho proyecto dentro del periodo establecido en la normativa.

14-B-13000-04-1014-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que los recursos que se asignaron al proyecto denominado "Conclusión del Proyecto Ejecutivo y Estudios del Centro de Convenciones de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura" no se ejercieran ni se devengaran al 31 de diciembre de 2014, ya que en el convenio de colaboración del 1 de septiembre de 2014 que formalizó el Gobierno del Estado de Hidalgo con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para ejecutar dicho proyecto, se estableció una vigencia del 1 de septiembre de 2014 al 31 de mayo de 2015.

14. En el análisis de los recursos federales que la Secretaría de Turismo entregó al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico del 28 de febrero de 2014, junto con su respectivo convenio modificatorio del 30 de junio de 2014, se observó que los recursos por 39,093.0 miles de pesos que se asignaron al proyecto denominado "Primera etapa. Centro Cultural el Reloj de Pachuca" no se ejercieron ni se devengaron al 31 de diciembre de 2014, ya que en el convenio de colaboración del 18 de noviembre de 2014 que formalizó el Gobierno del Estado de Hidalgo con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para ejecutar dicho proyecto, se estableció una vigencia del 19 de noviembre de 2014 al 30 de junio de 2015; aunado a lo anterior, no se acreditó que dichos recursos se hayan aplicado para la ejecución de dicho proyecto, ya que a la fecha no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su ejecución.

Mediante el oficio núm. DGAG-3537/2015 del 3 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia del acta de terminación de la obra y anexos, del convenio general que celebraron el Gobierno del Estado de Hidalgo y FONATUR, del convenio que celebraron la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y FONATUR, junto con sus respectivos anexos, de los reportes de obra, de los resultados de las pruebas de laboratorio y del reporte fotográfico, con los que acredita que se realizaron los trabajos de dicho proyecto.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada comprobó que se realizaron los trabajos del proyecto referido, no acreditó que se ejercieron y se devengaron los recursos que se asignaron a dicho proyecto dentro del periodo establecido en la normativa.

14-B-13000-04-1014-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que los recursos que se asignaron al proyecto denominado "Primera etapa. Centro Cultural el Reloj de Pachuca" no se ejercieran ni se devengaran al 31 de diciembre de 2014, ya que en el convenio de colaboración del 18 de noviembre de 2014 que formalizó el Gobierno del Estado de Hidalgo con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para ejecutar dicho proyecto, se estableció una vigencia del 19 de noviembre de 2014 al 30 de junio de 2015.

15. En la revisión de los recursos federales del Fondo de Desastres Naturales, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2014-LP-FIRDM-SOPOT-CE-029, referente a la reconstrucción del camino Calnali-Papatlatla, del km 0+000 al km 20+000, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial pago en exceso 2,012.8 miles de pesos, en las estimaciones núms. 2, 3 y 4, con periodos de ejecución del 13 de septiembre al 12 de octubre, del 13 de octubre al 11 de noviembre y del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2014, respectivamente, desglosado de la manera siguiente 341.9 miles de pesos. en el concepto núm. 10 (clave I0423-B), "Suministro de material para base de 1 ½" a finos...", 37.5 miles de pesos en el concepto núm. 12 (clave I0549), "Acarreo de los materiales seleccionados naturales o de los que hayan tenido un tratamiento... 1) primer km." y 1,633.4 miles de pesos en el concepto núm. 13 (I0550), "Acarreo de los materiales seleccionados naturales o de los que hayan tenido un tratamiento... 2) kilómetros subsecuentes", debido a que en los generadores de obra, los volúmenes de dichos conceptos fueron afectados por un factor de 1.3 de abundamiento; sin embargo, dicho factor se incluyó en la integración de los precios unitarios de dichos conceptos, por lo que se pagaron volúmenes en exceso por 2,161.1 m3, 2,161.1 m3 y 227,809.5 m3, respectivamente.

Mediante el oficio núm. DGAG-3309/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental informó que referente al monto por 341.9 miles de pesos en el concepto núm. 10 (clave I0423-B), "Suministro de material para base de 1 ½" a finos...", existe un error de texto en la integración de la matriz del precio unitario en su apartado de cantidad, dice 1.3 y debe de decir 1.0 por un importe de \$145.6 M.N.; asimismo, se anexa la cotización de mercado del material de banco ubicado en el municipio de Tamazunchale y de la factura por el importe pagado por la contratista en el suministro de dicho material, debiéndose

considerar de manera normal el factor de abundamiento en el generador de las estimaciones correspondientes; por otra parte referente a los montos por 37.6 miles de pesos en el concepto núm. 12 (clave I0549), "Acarreo de los materiales seleccionados naturales o de los que hayan tenido un tratamiento... 1) primer km." y 1,633.4 miles de pesos en el concepto núm. 13 (I0550), "Acarreo de los materiales seleccionados naturales o de los que hayan tenido un tratamiento... 2) kilómetros subsecuentes", no existe inclusión del factor de abundamiento por el 1.3 en la matriz de integración del precio unitario debiéndose considerar dicho factor dentro de los generadores de obra, debido a que el material es transportado suelto y no compacto; asimismo se anexan copias de las matrices de los precios unitarios.

Al respecto, la ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada presentó copia del análisis de los precios unitarios de los conceptos núms. 12 (clave I0549), "Acarreo de los materiales seleccionados naturales o de los que hayan tenido un tratamiento... 1) primer km." y 13 (I0550), "Acarreo de los materiales seleccionados naturales o de los que hayan tenido un tratamiento... 2) kilómetros subsecuentes", con los que justificó un importe de 1,671.0 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria de la deductiva a la contratista por la diferencia de 2,161.1 m³ en el concepto núm. 10 (clave I0423-B), "Suministro de material para base de 1 ½" a finos...", por 341.9 miles de pesos.

14-A-13000-04-1014-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 341,892.35 pesos (trescientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 35/100 M.N.), más los ajustes de costos y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2014-LP-FIRDM-SOPOT-CE-029, debido a que en el concepto núm. 10 (clave I0423-B), "Suministro de material para base de 1 1/2" a finos...", en los números generadores, el volumen de dicho concepto fue afectado por un factor de 1.3 de abundamiento; sin embargo, dicho factor se incluyó en la integración del precio unitario de dicho concepto, por lo que se pagaron volúmenes en exceso por 2,161.1 m³.

16. En la revisión del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CEAA-OP-APAZU-01/2014, referente a la "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2a etapa), en la localidad de Panales, municipio de Ixmiquilpan", se realizó un pago indebido por 2,350.7 miles de pesos, ya que aun cuando en el contrato no se estableció la entrega de anticipo, mediante la factura núm. 1591 del 2 de diciembre de 2014 se comprobó que se entregó a la contratista el 30% del valor del contrato, el cual indebidamente se consideró como anticipo.

Con los oficios núms. DGAG-3553/2015 y DGAG-3590/2015, ambos del 10 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de la estimación núm. 7, con la que se comprueba que se amortizó el 30% del valor del contrato, el cual indebidamente se consideró como anticipo y envió el cálculo de los intereses que realizó, en el que resultó un importe de 72.7 miles de pesos; asimismo, proporcionó copia de la línea de captura núm. 0015ABTH061036688452 del 27 de octubre de 2015 y del comprobante de la operación del 28 de octubre de 2015, con los que se comprueba que se

reintegraron 72.7 miles de pesos que corresponden a los intereses generados por el pago indebido de 2,350.7 miles de pesos.

La ASF determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que se amortizó el 30% del valor del contrato, el cual indebidamente se consideró como anticipo y que se reintegraron 72.7 miles de pesos que corresponden a los intereses generados por el pago indebido de 2,350.7 miles de pesos.

17. En la revisión del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CEEA-OP-APAZU-01/2014, referente a la “Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2a etapa), en la localidad de Panales, municipio de Ixmiquilpan”, se autorizó indebidamente el convenio de diferimiento del plazo de ejecución para iniciar los trabajos el 14 de enero de 2015 en lugar del 30 de octubre de 2014 que indica la cláusula quinta del contrato, lo anterior debido a que su justificación fue el atraso en el pago del anticipo el cual no quedó establecido en el contrato.

Mediante el oficio núm. DGAG-3590/2015 del 10 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia del oficio núm. CEEA-DG-3595/2015 del 28 de septiembre de 2015, con el cual el Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, instruyó a la encargada de la Subdirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo para que, en lo sucesivo, se tenga mayor atención y precaución en generar convenios de diferimiento de plazos tomando en consideración los plazos de ejecución legalmente procedentes de acuerdo al contrato formalizado.

Al respecto, la ASF determinó atendida la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia del oficio núm. CEEA-DG-3595/2015 del 28 de septiembre de 2015, con el cual el Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, instruyó a la encargada de la Subdirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo para que, en lo sucesivo, se tenga mayor atención y precaución en generar convenios de diferimiento de plazos tomando en consideración los plazos de ejecución legalmente procedentes de acuerdo al contrato formalizado.

18. Se observó que en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Mediante el oficio núm. DGAG-3601/2015 del 10 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de la línea de captura núm. 0015ABUM151036765419 y del comprobante de la operación, ambos del 4 de noviembre de 2015, con los que se comprueba que se reintegraron 838.6 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada comprobó que se reintegraron 838.6 miles de pesos, no proporcionó copia de los estados de

cuenta, de la cuenta específica que estableció para recibir los recursos federales de dicho programa, en los que se acredite el monto de los rendimientos financieros generados.

14-A-13000-04-1014-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que estableció para recibir los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron al 31 de diciembre de 2014, los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que estableció el Gobierno del Estado de Hidalgo para recibir los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.

19. Se observó que la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo formalizó dos contratos con el mismo núm. CEAA-OP-APAZU-01/2014, con cargo en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), uno para realizar la construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2ª etapa), en la localidad de Panales municipio de Ixmiquilpan y otro para ejecutar la construcción de la línea de distribución y circuito envolvente de agua potable, localidad de Panuaya, municipio de Tezontepec de Aldama, lo cual se considera incorrecto, ya que si bien cada uno establece los trabajos por realizar, montos y plazos de ejecución, el manejo de la información genera confusión, ya que en el aspecto financiero existen dos estimaciones núm. 1 y dos pagos por anticipo, que aparentemente se están pagando dos veces, por lo anterior se solicita a la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado tome las medidas necesarias para evitar formalizar diferentes documentos con el mismo número.

Con el oficio núm. DGAG-3193/2015 del 7 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia del oficio sin número del 28 de septiembre de 2015, con el cual el Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo instruyó a la encargada del despacho de la Subdirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo para que, en lo sucesivo, evite formalizar diferentes documentos con el mismo número, que generen confusión y para que los expedientes se encuentren debidamente identificados y actualizados.

La ASF determinó atendida la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia del oficio sin número del 28 de septiembre de 2015, mediante el cual el Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de

Hidalgo instruyó a la encargada del despacho de la Subdirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo para que, en lo sucesivo, evite formalizar diferentes documentos con el mismo número, que generen confusión y para que los expedientes se encuentren debidamente identificados y actualizados.

20. Se observó que en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante el oficio núm. DGAG-3601/2015 del 10 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de la línea de captura núm. 0015ABUM061036764428 y del comprobante de la operación, ambos del 4 de noviembre de 2015, con los que se comprueba que se reintegraron 245.6 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada comprobó que se reintegraron 245.6 miles de pesos, no proporcionó copia de los estados de cuenta, de la cuenta específica que estableció para recibir los recursos federales de dicho programa, en los que se acredite el monto de los rendimientos financieros generados.

14-A-13000-04-1014-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que estableció para recibir los recursos federales del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales y que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron al 31 de diciembre de 2014, los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que estableció el Gobierno del Estado de Hidalgo para recibir los recursos federales del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales.

21. Se observó que en el Fondo Regional se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Mediante el oficio núm. DGAG-3601/2015 del 10 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de la línea de captura núm. 0015ABIB861035907489 del 11 de agosto de 2015 y del recibo bancario de pago de contribuciones federales del 12 de agosto de 2015, con los que se comprueba que se reintegraron 6,448.2 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada comprobó que se reintegraron 6,448.2 miles de pesos, no proporcionó copia de los estados

de cuenta, de la cuenta específica que estableció para recibir los recursos federales de dicho fondo, en los que se acredite el monto de los rendimientos financieros generados.

14-A-13000-04-1014-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que estableció para recibir los recursos federales del Fondo Regional y que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron al 31 de diciembre de 2014, los rendimientos financieros generados en la cuenta específica que estableció el Gobierno del Estado de Hidalgo para recibir los recursos federales del Fondo Regional.

22. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo para la ejecución de 72 proyectos a cargo del “Fondo Regional” un monto de 445,017.4 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 439,390.6 miles de pesos, por lo que existen recursos no comprometidos por 5,626.8 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante el oficio núm. DGAG-3308/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó copia de los oficios núms. 005002, 005003, 005004, 005005, 005006, y 005007, todos del 25 de septiembre de 2015, con los cuales el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de Salud de Hidalgo solicitó al Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, cancelar economías por 53.7, 57.1, 52.5, 124.0, 140.0, 45.2 miles de pesos.

La ASF determinó la observación que subsiste, ya que la entidad fiscalizada no acreditó que los recursos por 5,626.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE o, en su caso, que se erogaron o vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2014.

14-A-13000-04-1014-03-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,626,766.63 pesos (cinco millones seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y seis 63/100 M.N.), debido a que no acreditó que dichos recursos del Fondo Regional se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

23. En la revisión de los recursos federales del Fondo Regional, se constató que la Secretaría de Desarrollo Social formalizó recursos por 23.4, 695.5, 1,877.6, 2,386.4, 1,345.0, 194.4, 1,323.5, 404.2, 317.6, 191.3, 830.2, 320.0, 173.9, 1,766.8, 239.8, 1,708.0, 1,383.9, 1,335.6, 1,229.9, 303.6, 480.1, 839.1, 1,335.6, 3,278.7, 1,336.3, 155.0, 502.1, y 1,277.6 miles de pesos, mediante los contratos núms. SEDESO-FONREGION-AD-2014-031, SEDESO-FONREGION-INV-2014-048, SEDESO-FONREGION-INV-2014-061, SEDESO-FONREGION-INV-2014-062, SEDESO-FONREGION-INV-2014-054, SEDESO-FONREGION-AD-2014-037, SEDESO-FONREGION-INV-2014-053, SEDESO-FONREGION-INV-2014-044, SEDESO-FONREGION-AD-2014-040, SEDESO-FONREGION-AD-2014-036, SEDESO-FONREGION-INV-2014-064, SEDESO-FONREGION-AD-2014-041, SEDESO-FONREGION-AD-2014-035, SEDESO-FONREGION-INV-2014-060, SEDESO-FONREGION-AD-2014-038, SEDESO-FONREGION-INV-2014-059, SEDESO-FONREGION-INV-2014-058, SEDESO-FONREGION-INV-2014-055, SEDESO-FONREGION-INV-2014-051, SEDESO-FONREGION-AD-2014-039, SEDESO-FONREGION-INV-2014-045, SEDESO-FONREGION-INV-2014-050, SEDESO-FONREGION-INV-2014-056, SEDESO-FONREGION-LIC-2014-063, SEDESO-FONREGION-INV-2014-057, SEDESO-FONREGION-AD-2014-034, SEDESO-FONREGION-INV-2014-046, y SEDESO-FONREGION-INV-2014-052, relacionados con los proyectos denominados “Construcción de cancha de basquetbol con sanitarios 2da etapa”, “Construcción de casa del adulto mayor 2da etapa para rehabilitación física y psicológica”, “Construcción de unidad deportiva (segunda etapa)”, “Construcción de 1ra etapa de centro gerontológico”, “Primera etapa de la construcción del centro de salud”, “Construcción de 1 anexo (techado de cancha pública), 2da etapa”, “Construcción de casa de salud”, “Construcción de estructura y techado de cancha de futbol rápido 2da etapa”, “Segunda etapa de construcción de guarniciones y banquetas en carretera Huejutla-Tamazunchale (km 104+028 al km 105+000) calle de acceso a telesecundaria”, “Construcción de línea de distribución de agua potable de 2 ½” p.v.c. en unidad urbana (calle Gardenia y avenida principal)”, “Construcción del polideportivo municipal 2da etapa”, “Suministro y colocación de tableros de basquetbol y construcción de piso de concreto en perímetro en cancha de basquetbol”, “Terminación de módulos sanitarios en cancha de futbol soccer segunda etapa”, “Pavimentación asfáltica de las calles Francisco Villa, Xasnal e Insurgentes (circuito progreso)”, “Pavimentación hidráulica de calle Allende a entronque con calle Requena”, “Pavimentación hidráulica en la colonia Centro, calle Juárez (entre calle Hidalgo y carretera 11 Xilotepec) e Hidalgo”, “Construcción de gradas en unidad deportiva”, “Construcción del centro de salud”, “Construcción de módulos para gimnasio y vestidores en unidad deportiva”, “Techumbre de cancha de basquetbol segunda etapa”, “Techumbre de canchas deportivas colonia El Huerto Nantzha, 2da etapa”, “Construcción de muros divisorios, losa de concreto armado, instalación eléctrica, instalación hidro-sanitaria y acabados en casa de salud”, “Construcción de la unidad médica de salud”, “Construcción de estancia para estimulación temprana y desarrollo infantil”, “Construcción de la unidad médica de salud”, “Construcción de rampas de acceso vehicular y peatonal a cancha de basquetbol”, “Pavimentación hidráulica de acceso a la delegación municipal entre calle Jacaranda y andador peatonal” y “Terminación de la construcción de la casa de salud”; sin embargo, no acreditó que los recursos por 5.0, 495.5, 1,030.0, 32.6, 1,345.0, 1.4, 4.6, 404.2, 225.4, 11.9, 16.2, 4.4, 2.0, 34.8, 4.7, 33.6, 973.0, 4.0, 23.0, 5.8, 480.2, 15.9, 1,335.6, 38.8, 672.2, 1.6, 502.1 y 12.8 miles de pesos fueran ejecutados en los periodos contractuales.

Mediante los oficios núms. DGAG-3308/2015 y DGAG-3660/2015 del 15 de octubre y 13 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del proyecto denominado “Construcción de cancha de basquetbol con sanitarios 2da etapa”, copia de la factura núm. A-23 del 29 de julio de 2015 y del reporte de comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDIs), con los que se comprueba que se ejercieron 5.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción de casa del adulto mayor 2da etapa para rehabilitación física y psicológica”, copia de las facturas núms. 53 y 57 del 19 de marzo y 8 de julio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 495.5 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción de unidad deportiva (segunda etapa)”, copia de las facturas núms. A17 y A28 del 10 de marzo y 10 de julio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 1,030.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción de 1ra etapa de centro gerontológico”, copia de la factura núm. B37 del 4 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 32.6 miles de pesos; del proyecto denominado “Primera etapa de la construcción del centro de salud”, copia de las facturas núms. 68 y 103 del 26 de marzo y 29 de octubre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 1,345.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción de 1 anexo (techado de cancha pública), 2da etapa”, copia de la factura núm. 317 del 17 de septiembre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 1.4 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción de casa de salud”, copia de la factura núm. 68 del 17 de junio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 4.6 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción de estructura y techado de cancha de futbol rápido 2da etapa”, copia de las facturas núms. F248, F257 y F299 del 11 y 20 de marzo y 23 de julio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 404.2 miles de pesos; del proyecto denominado “Segunda etapa de construcción de guarniciones y banquetas en carretera Huejutla-Tamazunchale (km 104+028 al km 105+000) calle de acceso a telesecundaria”, copia de las facturas núms. A-42 y A-22 del 20 de marzo y 29 de julio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 225.4 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción de línea de distribución de agua potable de 2 ½” p.v.c. en unidad urbana (calle Gardenia y avenida principal)”, copia de la factura núm. 420 del 12 de marzo de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 11.9 miles de pesos; del proyecto denominado “Construcción del polideportivo municipal 2da etapa”, copia de la factura núm. 2410 del 31 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 16.2 miles de pesos; del proyecto denominado “Suministro y colocación de tableros de basquetbol y construcción de piso de concreto en perímetro en cancha de basquetbol”, copia de la factura núm. 325 del 6 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 4.4 miles de pesos; del proyecto denominado “Terminación de módulos sanitarios en cancha de futbol soccer segunda etapa”, copia de la factura núm. 94 del 13 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 2.0 miles de pesos; del proyecto denominado “Pavimentación asfáltica de las calles Francisco Villa, Xasnal e Insurgentes (circuito progreso)”, copia de la factura núm. 494 del 14 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 34.8 miles de pesos; del proyecto denominado “Pavimentación hidráulica de calle Allende a entronque con calle Requena”, copia de la factura núm. 849 del 16 de julio

de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 4.7 miles de pesos; del proyecto denominado "Pavimentación hidráulica en la colonia Centro, calle Juárez (entre calle Hidalgo y carretera 11 Xilotepec) e Hidalgo", copia de la factura núm. 490 del 25 de junio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 33.6 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción de gradas en unidad deportiva", copia de las facturas núms. 13 y 27 del 9 de abril y 28 de octubre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 973.0 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción del centro de salud", copia de la factura núm. 118 del 22 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 4.0 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción de módulos para gimnasio y vestidores en unidad deportiva", copia de la factura núm. 78 del 13 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 23.0 miles de pesos; del proyecto denominado "Techumbre de cancha de basquetbol segunda etapa", copia de la factura núm. 95 del 13 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 5.8 miles de pesos; del proyecto denominado "Techumbre de canchas deportivas colonia El Huerto Nantzha, 2da etapa", copia de las facturas núms. 56, 61 y 67 del 9 de febrero, 13 de marzo y 25 de junio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 480.2 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción de muros divisorios, losa de concreto armado, instalación eléctrica, instalación hidro-sanitaria y acabados en casa de salud", copia de la factura núm. 485 del 28 de octubre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 15.9 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción de la unidad médica de salud", copia de las facturas núms. 88 y 119 del 26 de marzo y 22 de julio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 1,335.6 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción de estancia para estimulación temprana y desarrollo infantil", copia de la factura núm. ARQ-004 del 29 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 38.8 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción de la unidad médica de salud", copia de las facturas núms. A23 y A28 del 23 de marzo y 28 de julio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 672.2 miles de pesos; del proyecto denominado "Construcción de rampas de acceso vehicular y peatonal a cancha de basquetbol", copia de la factura núm. 321 del 23 de junio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 1.6 miles de pesos; del proyecto denominado "Pavimentación hidráulica de acceso a la delegación municipal entre calle Jacaranda y andador peatonal", copia de las facturas núms. F247, F261 y F300 del 9 y 26 de marzo y 23 de julio de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 502.1 miles de pesos y del proyecto denominado "Terminación de la construcción de la casa de salud", copia de la factura núm. 14 del 1 de julio de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 12.8 miles de pesos.

La ASF determinó atendida la observación, en virtud de que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó que se ejercieron los recursos por 5.0, 495.5, 1,030.0, 32.6, 1,345.0, 1.4, 4.6, 404.2, 225.4, 11.9, 16.2, 4.4, 2.0, 34.8, 4.7, 33.6, 973.0, 4.0, 23.0, 5.8, 480.2, 15.9, 1,335.6, 38.8, 672.2, 1.6, 502.1 y 12.8 miles de pesos en los periodos contractuales de los proyectos referidos.

24. En la revisión de los recursos federales del Fondo Regional, se constató que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial formalizó recursos por 8,072.2, 15,000.0, 78,939.3, 33,600.0 miles de pesos, mediante la orden de inicio núm. PF-2014-AD-FONREG-SOPOT-MU-006 y los contratos núms. PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-AL-001, PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-CE-005 y PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-VUR-002, relacionados con los proyectos denominados “Pavimentación de concreto hidráulico el Tejocote-Agua Fría, del km 0+000 al km 3+400, subtramo del 0+000 al km 2+000”, “Construcción del colector pluvial San Fernando 1ra etapa”, “Construcción del acceso de vía bocua-cerro de la Cruz-Cabecera municipal, tramo 0+000 al 6+500, primera etapa”, y “Reconstrucción de carpeta y obra inducida del boulevard Adolfo López Mateos, tramo del km 0+000 al km 1+010”; sin embargo, no acreditó que los recursos por 8,072.2, 6,636.0, 36,361.1 y 7,443.9 miles de pesos, se ejecutaron en los periodos establecidos en dichos documentos.

Mediante el oficio núm. DGAG-3308/2015 del 15 de octubre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del proyecto denominado “Pavimentación de concreto hidráulico el Tejocote-Agua Fría, del km 0+000 al km 3+400, subtramo del km 0+000 al km 2+000”, copia de los oficios núms. DGA-F1-1107/2015, DGA-F1-1739/2015, DGA-F1-1957/2015, DGA-F1-2314/2015, DGA-F1-2315/2015 y DGA-F1-2582/2015 del 9 y 25 de marzo y 6, 8 y 26 de mayo de 2015, con los que se envía documentación por 1,352.3, 892.1, 648.9, 3.8, 436.9 y 173.5 miles de pesos, a fin de que se autorice el pago de dichos montos y del proyecto denominado “Construcción del colector pluvial San Fernando 1ra etapa”, copia de los convenios adicionales de ampliación al plazo de ejecución núms. PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-AL-001-03 y PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-AL-001-04 del 26 de febrero y 27 de marzo de 2015 y de las facturas con folios núms. 000305, 000306, 000337, 000338, 000339, 000340 y 000341 del 30 de marzo, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2015 por montos de 2,143.6, 2,055.8, 42.1, 47.3, 45.1, 30.1 y 25.8 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, debido a que con la documentación recibida la entidad fiscalizada no comprobó que se ejercieron los recursos por 8,072.2, 6,636.0, 36,361.1 y 7,443.9 miles de pesos en los periodos de ejecución establecidos en la orden de inicio núm. PF-2014-AD-FONREG-SOPOT-MU-006 y en los contratos núms. PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-AL-001, PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-CE-005 y PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-VUR-002, de los proyectos referidos.

14-A-13000-04-1014-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 58,513,170.46 pesos (cincuenta y ocho millones quinientos trece mil ciento setenta pesos 46/100 M.N.), debido a que no acreditó que se ejercieron dichos recursos en los periodos de ejecución establecidos en la orden de inicio núm. PF-2014-AD-FONREG-SOPOT-MU-006 y en los contratos núms. PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-AL-001, PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-CE-005 y PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-VUR-002, relacionados con los proyectos denominados "Pavimentación de concreto hidráulico el Tejocote-Agua Fría, del km 0+000 al km 3+400, subtramo del 0+000 al km 2+000", "Construcción del colector pluvial San Fernando 1ra etapa", "Construcción del acceso de vía bocua-cerro de la Cruz-Cabecera municipal, tramo 0+000 al 6+500, primera etapa" y

"Reconstrucción de carpeta y obra inducida del boulevard Adolfo López Mateos, tramo del km 0+000 al km 1+010". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron que se ejercieron los recursos por 58,513,170.46 pesos (cincuenta y ocho millones quinientos trece mil ciento setenta pesos 46/100 M.N.) en los periodos de ejecución establecidos en la orden de inicio núm. PF-2014-AD-FONREG-SOPOT-MU-006 y en los contratos núms. PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-AL-001, PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-CE-005 y PF-2014-LP-FONREGION-SOPOT-VUR-002, relacionados con los proyectos denominados "Pavimentación de concreto hidráulico el Tejocote-Agua Fría, del km 0+000 al km 3+400, subtramo del 0+000 al km 2+000", "Construcción del colector pluvial San Fernando 1ra etapa", "Construcción del acceso de vía bocua-cerro de la Cruz-Cabecera municipal, tramo 0+000 al 6+500, primera etapa" y "Reconstrucción de carpeta y obra inducida del boulevard Adolfo López Mateos, tramo del km 0+000 al km 1+010".

25. En la revisión de los recursos federales del Fondo Regional, se constató que el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa formalizó recursos por 213.3, 547.9, 575.4, 403.0, 583.0, 2,849.8, 1,197.4, 257.7, 1,397.8, 2,962.0, 702.0, 8,699.3, 771.8, 1,092.8, 27,920.1, 547.6, 1,615.0, 306.9, 448.6, 4,496.4, 402.9, 349.8, 789.5, 396.5, 395.8, 1,133.2, 929.5 y 947.9 miles de pesos, mediante los contratos núms. 13-FONREG-108-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-008-006-017-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-018-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-033-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-034-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-043-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-124-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-00941-109-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-019-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-023-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-024-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-024-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-025-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-026-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-028-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-029-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-030-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-031-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-032-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-32-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-036-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-042-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-123-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-126-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-128-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-129-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-125-2014 A.D., y 13-INHIFE-FONREG-14-035-2014 I.R., relacionados con los proyectos denominados "Programa de techados, equipamiento y rehabilitación de centros educativos en escuelas de municipios con mayor nivel de marginación de acuerdo con el programa para el desarrollo de zonas prioritarias", "Construcción de laboratorio de cómputo para bachillerato", "Construcción de edificio de aulas didácticas y servicios en la unidad de postgrado para maestros en servicio, 1ra etapa", y "Construcción de segunda etapa de un módulo de aulas y laboratorios básicos en la unidad de educación a distancia del Instituto Tecnológico de Pachuca Campus Jacala"; sin embargo, no acreditó que los recursos por 85.2, 174.1, 31.6, 286.0, 451.3, 693.0, 287.0, 17.2, 1,150.4, 445.8, 236.6, 2,305.7, 270.2, 612.6, 4,366.0, 65.5, 1,414.2, 126.5, 140.7, 3,742.3, 183.2, 70.3,

147.9, 72.9, 56.4, 646.6, 756.4 y 35.3 miles de pesos, fueran ejecutados en los periodos contractuales.

Mediante los oficios núms. DGAG-3522/2015, DGAG-3623/2015 y DGAG-3780/2015 del 30 de octubre y 12 y 25 de noviembre de 2015, el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó del contrato núm. 13-INHIFE-FNREG-008-006-017-2014 I.R., copia de las facturas núms. 166 y 167, ambas del 10 de noviembre de 2015 y de los reportes de comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDIs), con los que se comprueba que se ejercieron 174.1 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FNREG-018-2014 I.R., copia de la factura núm. 27 del 10 de noviembre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 31.6 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FNREG-034-2014 I.R., copia de las facturas núms. 11 y 12 del 13 de octubre y 5 de noviembre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 199.3 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FNREG-043-2014 I.R., copia de la factura núm. A1180 del 2 de octubre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 217.6 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-019-2014 I.R., copia de las facturas núms. 130, 134 y 136 del 14 de agosto, 27 de octubre y 4 de noviembre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 1,150.4 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-023-2014 L.P., copia de la factura núm. A 92 del 26 de agosto de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 445.8 miles pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-024-2014 L.P., copia de las facturas núms. B2 y B3 del 1 y 16 de octubre de 2015 y de los reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 2,305.7 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-025-2014 I.R., copia de las facturas núms. 212 y 213, ambas del 14 de septiembre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 270.2 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-026-2014 I.R., copia de las facturas núms. 53, 62 y 63 del 14 de agosto de 2015 y las dos últimas del 24 de septiembre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 612.6 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-028-2014 L.P., copia de factura núm. MAR 5 del 11 de noviembre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 4,366.0 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-029-2014 I.R., copia de la factura núm. A 82 del 20 de agosto de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 65.5 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-030-2014 I.R., copia de las facturas núms. A 20, A 21, A 22 y A 23, todas del 23 de septiembre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 1,414.2 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-031-2014 I.R., copia de la factura núm. A000042 del 1 de octubre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 126.5 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-032-2014 I.R., copia de factura núm. 211 del 14 de septiembre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 140.7 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-32-2014 L.P., copia de las facturas núms. 412, 431, 440, 461, 462 y 463 del 14 de agosto, 18 y 30 de septiembre y 4 y 5 de noviembre de 2015 y de los reportes de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 3,742.3 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-036-2014 I.R., copia de la factura núm. A000043 del 1 de octubre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 183.2 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-

042-2014 I.R., copia de la factura núm. 133 del 22 de septiembre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 70.3 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-123-2014 A.D., copia de la factura núm. 244 del 20 de octubre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 147.9 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-126-2014 A.D., copia de la factura núm. T 107 del 15 de octubre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 72.9 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-128-2014 A.D., copia de la factura núm. T110 del 28 de octubre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 56.4 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-129-2014 A.D., copia de la factura núm. 167 del 28 de septiembre de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 89.0 miles de pesos; del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-125-2014 A.D., copia de las facturas núms. 11, 19, 20 y 22 del 20 de septiembre, 22 de octubre y 9 de noviembre de 2015 y de los reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 756.4 miles de pesos; y del contrato núm. 13-INHIFE-FONREG-14-035-2014 I.R., copia de la factura núm. 112 del 10 de agosto de 2015 y del reporte de CFDIs, con los que se comprueba que se ejercieron 35.3 miles de pesos.

La ASF determinó que la observación subsiste, ya que no obstante que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó que se ejercieron los recursos por 174.1, 31.6, 199.3, 217.6, 1,150.4, 445.8, 2,305.7, 270.2, 612.6, 4,366.0, 65.5, 1,414.2, 126.5, 140.7, 3,742.3, 183.2, 70.3, 147.9, 72.9, 56.4, 89.0, 756.4 y 35.3 miles de pesos en los periodos de ejecución establecidos en los contratos núms. 13-INHIFE-FNREG-008-006-017-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-018-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-034-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-043-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-019-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-023-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-024-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-025-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-026-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-028-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-029-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-030-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-031-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-032-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-32-2014 L.P., 13-INHIFE-FONREG-14-036-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-042-2014 I.R., 13-INHIFE-FONREG-14-123-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-126-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-128-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-129-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-125-2014 A.D., y 13-INHIFE-FONREG-14-035-2014 I.R.; no acreditó que se ejercieron los recursos por 85.2, 286.0, 252.0, 475.4, 287.0, 17.2, 236.6 y 557.6 miles de pesos en los periodos de ejecución establecidos en los contratos núms. 13-FONREG-108-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-033-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-034-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-043-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-124-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-00941-109-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-024-2014 I.R., y 13-INHIFE-FONREG-14-129-2014 A.D.

14-A-13000-04-1014-03-009 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,197,084.00 pesos (dos millones ciento noventa y siete mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), debido a que no acreditó que se ejercieron dichos recursos en los periodos de ejecución establecidos en los contratos núms. 13-FONREG-108-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-033-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-034-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-043-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-124-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-00941-109-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-024-2014 I.R., y 13-INHIFE-FONREG-14-129-2014 A.D. En caso de

no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-13000-04-1014-08-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Hidalgo

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron que se ejercieron los recursos por 2,197,084.00 pesos (dos millones ciento noventa y siete mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en los periodos de ejecución establecidos en los contratos núms. 13-FONREG-108-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-033-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-034-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-043-2014 I.R., 13-INHIFE-FNREG-124-2014 A.D., 13-INHIFE-FNREG-00941-109-2014 A.D., 13-INHIFE-FONREG-14-024-2014 I.R., y 13-INHIFE-FONREG-14-129-2014 A.D.

26. Se comprobó que los procedimientos de contratación realizados con los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; y a los fondos: Metropolitano; Regional y de Desastres Naturales, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 112,062.6 miles de pesos, de los cuales 111.0 miles de pesos fueron operados y 111,951.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 0.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 9 Solicitud(es) de Aclaración, 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 17 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); así como para los Fondos: Metropolitano (FONMETRO); Regional (FONREGION) y de Desastres Naturales (FONDEN), a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, en los aspectos observados siguientes:

- No se entregó con oportunidad el anticipo.
- Autorización indebida de convenio de diferimiento de plazo.
- Autorización indebida de dos contratos con el mismo número para diferentes obras.
- No se comprometieron recursos del FONREGION, al 31 de diciembre de 2014 por 5,626.8 miles de pesos.
- Rendimientos financieros generados en los fondos FONMETRO y FONREGION y en los programas APAZU y PROTAR no reintegrados a la TESOFE por no haberse comprometido al 31 de diciembre de 2014 y los que se generen hasta la fecha de su reintegro.
- Recursos comprometidos de los fondos FONMETRO y FONREGION no ejercidos por un importe de 105,982.8 miles de pesos.
- Del programa PRODERETUS, remanentes y saldos que no se ejercieron al 31 de marzo de 2015, no reintegrados a la TESOFE por no haberse comprometido.
- Recursos del programa PRODERETUS que se transfirieron por 69,093.0 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su ejecución.
- Pago en exceso en volúmenes de obra por 341.9 miles de pesos.
- Gastos financieros por el pago indebido de anticipo por 72.7 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los procesos de programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la norma aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de adjudicación y contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Comprobar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración de Hidalgo; de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Desarrollo Social y de Salud, el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Pachuca, Tolcayuca, Zacualtipán y Zapotlán, del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, párrafos segundo y tercero, 74, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracciones I, II y III, 83, fracción VII, y 224, párrafo sexto.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones I y VI.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula décimo tercera, párrafo primero, del convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico del 28 de febrero de 2014; numerales 3.4, párrafo cuarto, 3.6.1, fracción VII, 4.1.3, párrafo primero, y 4.2.4, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2014, y antecedente núm. 3 y cláusulas segunda, sexta, párrafo primero, décima, fracciones VII y X, y décima tercera, del Convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico del 28 de febrero de 2014; y numeral 26 de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional, aplicables a partir de 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.